

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00030 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **ESPERANZA PENAGOS RUIZ**, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- REQUIÉRASE a las entidades accionadas para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Las accionadas, puntualmente deberá informar qué trámite le han dado a la solicitud (DERECHO DE PETICIÓN), que dice la parte actora haber presentado.

En caso de haber proferido la decisión correspondiente para desatar las peticiones de la interesada, alléguese copia de esta y acredítese la notificación del contenido de aquella a la petente.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0858ded5c39b82c8072e04484bc0301638e56e97003f3e10a50263e5d916185a**

Documento generado en 01/02/2021 05:46:36 PM